

<b>Documento</b>	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
<b>Expediente</b>	13/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
<b>Asunto</b>	Sesión Ordinaria de Pleno de 6 de octubre de 2023	

<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>		
<b>FIRMAS</b>	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 10/10/2023	El Alcalde José Mazarías Pérez 10/10/2023
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764051320203506 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	

**GRUPOS MUNICIPALES**

**GABIENETE DE ALCALDIA**

**SECRETARIA (para su registro y archivo)**

**PARTICIPACION CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

**“Acuerdo núm. 192.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A UN DESARROLLO URBANÍSTICO JUSTO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA.**

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del Pleno la siguiente,

**MOCIÓN PSOE PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A UN DESARROLLO URBANÍSTICO JUSTO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 47º, recoge el derecho que tienen todos los españoles a “disfrutar de una vivienda digna y adecuada”. La Carta Magna viene así a reconocer el derecho a la vivienda como uno de los principios rectores de la política social, en virtud del cual los poderes públicos tienen la obligación de actuar cuando el ciudadano se encuentre en una situación de necesidad que le impida satisfacer este derecho.

Código de identificación único 14613764051320203506	Página 1 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70º que regula las Competencias de nuestra comunidad, sostiene en su punto 6, que la Administración Autonómica es plenamente competente en materia de “Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda”.

Asimismo, dicho Estatuto, en su Artículo 16º, que recoge los “Principios rectores de las políticas públicas” en nuestra Comunidad, incluye en su punto 14, como principio rector, “El acceso en condiciones de igualdad de todos los castellanos y leoneses a una vivienda digna mediante la generación de suelo y la promoción de vivienda pública y de vivienda protegida, con especial atención a los grupos sociales en desventaja”.

Desde el año 1983, momento en que fueron transferidas las competencias del Estado a la Junta de Castilla y León y hasta el año 2003, momento en el que se produjo un cambio en el gobierno de la capital segoviana, la Junta construyó en nuestra ciudad por promoción directa 716 VPO distribuidas en diez grupos: Nueva Segovia I, Nueva Segovia II, San Lorenzo, El Peñascal, La Albuera, La Explanada, Los Miradores, Torrenueva, La Fresneda y El Mayorazgo. Todas ellas, salvo tres grupos (San Lorenzo, El Peñascal y La Albuera), edificadas sobre terrenos propiedad de la Administración regional, el resto en suelos municipales. La inversión necesaria para estas actuaciones asciende a cerca de 120 millones de euros.

Precisamente ante esta falta de inversión autonómica en la ejecución de sus competencias en materia de promoción de vivienda pública, el Ayuntamiento promovió en 2007 el edificio de la calle Bomberos para vivienda social y joven. Además, se reclamó a la Junta de Castilla y León el desarrollo de nuevas promociones públicas. Reclamaciones estas realizadas en consenso por los principales grupos municipales como, por ejemplo, el acuerdo firmado por el alcalde socialista Pedro Arahuetes y la portavoz del PP Beatriz Escudero en 2009 para pedir al Estado y Junta de Castilla y León la construcción de viviendas para jóvenes en el sector I de la Plaza de Toros, en una parcela municipal (RM-1) y que finalmente fue enajenada por el Ayuntamiento para la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

En este contexto, el Ayuntamiento de Segovia y la Junta de Castilla y León firman en el año 2009, en plena crisis económica por la caída de la burbuja inmobiliaria, el protocolo para el desarrollo del Plan Regional de vivienda de Las Lastras. Este documento se tramitó hasta el punto de tener aprobada la tramitación ambiental y obtenidos los terrenos por parte de la administración regional.

Desde el año 2013 que se finalizó la tramitación previa a su aprobación definitiva, no se ha ejecutado ninguna de las actuaciones previstas que recordemos que se trataba de un área de actuación de 213.488,18 metros cuadrados (21 hectáreas), con 510 viviendas protegidas (en el protocolo de 2010 firmado por el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento se habló incluso de 957 en total), 9,5 hectáreas de espacios libres, equipamientos públicos y zonas verdes, con un gran parque de cierre de la ciudad por el sur.

Código de identificación único 14613764051320203506	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Durante el pasado mandato este Ayuntamiento ha reclamado en numerosas ocasiones a la consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, concretamente a la Dirección General de Urbanismo, que este plan sea retomado para el fin para el que estaba diseñado. Incluso en el último encuentro mantenido por el presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco, con la Alcaldesa Clara Martín García, en la que estuvo presente el actual alcalde de Segovia, se volvió a reiterar esta petición, la cual cayó de nuevo en saco roto.

Paralelamente el Gobierno de España aprobó el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 por Real Decreto 42/2022, de 18 de enero. En su artículo 21.1 establece que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana suscribirá convenios con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución del Plan.

La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo en su reunión celebrada el 2 de febrero de 2022 acordó la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, proponiendo para el caso de la comunidad autónoma de Castilla y León un porcentaje del 5,4.

En concreto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se compromete a aportar, como máximo y por anualidades, para la financiación de las subvenciones del Plan de acceso a la vivienda en Castilla y León un total de 77.922.000 euros. Por su parte la Junta de Castilla y León se compromete a cofinanciar actuaciones del Plan en al menos 23.696.400 euros.

Fruto de este Plan Estatal fue la petición realizada por Clara Martín, como concejala de urbanismo del Ayuntamiento de Segovia, en la reunión mantenida el día 8 de marzo de 2022 en la misma Dirección General de Urbanismo, donde se acordó destinar a Segovia parte de los fondos aprobados por el Gobierno de España y la Junta de Castilla y León en el plan Estatal de Vivienda 2022-2025 dentro de los cuales se contemplaba la creación de viviendas colaborativas en régimen de alquiler para jóvenes. En ese sentido se demandó por este Ayuntamiento que se construyera el mayor número posible de estas viviendas y para ello se acordó finalmente la cesión de la parcela situada en el Sector I junto a la sede del INSS. El acuerdo de cesión de la parcela se aprobó en Junta de Gobierno hace seis meses y finalmente el convenio, firmado esta misma semana entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, recoge la construcción de 100 viviendas para jóvenes en la parcela municipal antes mencionada.

A estas actuaciones realizadas en coordinación entre Estado, Comunidad Autónoma y Municipio se han de añadir las diferentes iniciativas urbanísticas que ha tomado el Ayuntamiento de Segovia en el ejercicio de sus competencias en el último mandato y es que se han realizado las tramitaciones urbanísticas necesarias para poner a disposición parte del patrimonio municipal de suelo para la creación de vivienda pública. Concretamente nos referimos a la aprobación del PEAHIS con el cambio de uso del antiguo cuartel de bomberos para la creación de 56 viviendas, o del antiguo INSS con el mismo fin, así como la modificación del PGOU en la zona del Antiguo Regimiento donde se prevén otras 123.

Código de identificación único 14613764051320203506	Página 3 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Dichas actuaciones están actualmente previstas en el planeamiento urbanístico en vigor, pero mucho nos tememos que no serán desarrolladas por el actual equipo de gobierno. Y es que las decisiones tomadas por el Alcalde y su equipo en estos primeros 100 días de gobierno del PP en la ciudad ya dejan claras sus intenciones a la hora de los futuros desarrollos urbanísticos pudiéndose resumir de la siguiente manera:

- Paralización de la revisión del PGOU de Segovia iniciado por el anterior gobierno municipal con el contrato de la redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Paralización de las nuevas áreas de regeneración urbana, cuyas memorias- programa se licitaron en el pasado mandato y cuyos convenios deberían firmarse con la Junta de Castilla y León y el Estado antes de finalización del año. Recordemos que son la nueva fase para el barrio de San José y los proyectos completos de San Millán, El Salvador-Acueducto y San Lorenzo.
- Eliminación de la práctica totalidad de las 510 viviendas previstas en el PRAU de Las Lastras promovido por la Junta de Castilla y León con medias verdades y sin explicar claramente que el único fin es cumplir con la voluntad de Mañueco, que es no ejecutar este PRAU. Renunciando por lo tanto a poner a disposición de los segovianos viviendas de diferente tipo a precios asequibles.
- No promover el desarrollo urbanístico de los sectores de suelo de titularidad pública para facilitar solamente los sectores de propiedad privada. Sectores que llevan totalmente aprobados cerca de una década (Áreas A y B), que se han modificado en varias ocasiones a gusto de sus propietarios y que finalmente nunca han llegado a desarrollarse. En ese sentido estaremos muy vigilantes en las futuras modificaciones en cuanto a la ordenación y urbanización de estos planes parciales, ya que mucho nos tememos que se verá reducido el aprovechamiento municipal destinado a vivienda pública.
- Alentar un modelo urbanístico totalmente insostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental, incumpliendo la propia Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, que señala lo siguiente: *“El tercer objetivo de esta ley es incorporar a la actividad urbanística principios exigidos con fuerza por la sociedad, como la transparencia administrativa, el fomento de la cohesión social y la protección del medio ambiente y del patrimonio [...] considera que el suelo, el territorio, es un patrimonio colectivo que ha de ser utilizado de forma equilibrada y sostenible para legarlo a las generaciones futuras. Y, asimismo, que debe matizar la Administración la acción del mercado, generadora al tiempo de riqueza y desigualdad, asegurando dotaciones urbanísticas suficientes y adecuadas”*.

Su modelo, explicado por el propio concejal de urbanismo, está basado en desarrollos de “chalecitos”, de viviendas unifamiliares adosadas, pareadas o individuales en donde no hay una integración social y en donde se multiplican de forma significativa los gastos de mantenimiento de vías públicas, espacios libres, transporte urbano, etc. Y es que remitiéndonos de nuevo a la exposición de motivos de la Ley de 1999 *“Se ha dicho, con razón, que el reto del urbanismo futuro será su transformación en sentido ecológico; por ello esta Ley establece densidades máximas de población y edificación, e introduce*

Código de identificación único 14613764051320203506	Página 4 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*estándares de sostenibilidad, como el índice de permeabilidad, porcentaje de suelo que deberá estar cubierto de vegetación a fin de contribuir al equilibrio de la atmósfera y las aguas subterráneas. En cuanto a la cohesión social, el planeamiento habrá de propiciarla por dos vías: asegurando niveles mínimos de calidad urbana mediante la exigencia de reservas para dotaciones urbanísticas, y favoreciendo la mezcla equilibrada de usos, para lo que se regula un índice de variedad urbana. Se propone, en resumen, mantener el papel del planeamiento como instrumento para la decisión pública sobre el uso racional del suelo; e incluso afirmarlo, exigiendo la previsión de la ordenación general para todo el territorio, como soporte necesario para cualesquiera actuaciones de detalle, y regulando mecanismos de modificación que permitan mantener su vigencia frente a las contingencias de la evolución social.”*

Y es que con declaraciones como las que se han escuchado de boca del concejal, tenemos claro que solo quieren gobernar para unos pocos, para aquellos que puedan permitirse comprar un “chalecito” a 300.000 €. Precisamente en una ciudad donde los sueldos medios están muy por debajo de la media nacional (sueldo medio bruto al mes en España 1923 €, sueldo medio bruto en Segovia 1683 €) y donde el precio del metro cuadrado de alquiler es el más elevado de toda Castilla y León habiéndose incrementado hasta en un 12% en el último año.

Por todo ello, el grupo municipal socialista propone:

- *Reactivar la revisión del PGOU de manera urgente dando cumplimiento a los criterios fijados en la legislación vigente, con una previsión razonable y coherente entre el desarrollo de nuevos suelos y la rehabilitación de vivienda existente. Para ello proponemos la creación de una mesa de trabajo con los diferentes grupos municipales en donde poder aportar iniciativas y conocimientos.*
- *Iniciar de manera urgente el desarrollo de los suelos municipales (antiguo regimiento y antiguo cuartel de bomberos) para la creación de vivienda pública y la mejora de estos entornos urbanos céntricos de la ciudad.*
- *Instar a la Junta de Castilla y León al desarrollo del Plan Regional de las Lastras para la creación de vivienda pública protegida de manera urgente en los términos inicialmente previstos.*

En Segovia, a 2 de octubre de 2023

*Firmado por \*\*\*4100\*\* CLARA MARÍA MARTÍN (R: \*\*\*\*2188\*) el día 02/10/2023 con un certificado emitido por AC Representación.*

**Fdo. Clara María Martín García Portavoz Grupo Municipal Socialista”**

**Intervenciones.-** Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo mixto: Ciudadanos) y don Guillermo San Juan Benito (Grupo mixto: Podemos A-V) CoPortavoces

Código de identificación único 14613764051320203506	Página 5 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



del Grupo Mixto; don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; don Antonio Reguera Mínguez, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) y don Miguel Alejandro González-Salamanca García, Concejal del área de Urbanismo y Patrimonio, en representación del grupo municipal Popular; consumiendo los intervinientes un segundo turno, con la intervención de doña Clara María Martín en el segundo turno correspondiente al grupo municipal Socialista. Cierra el debate la ponente, tras cuya intervención tomó la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde para formular aclaraciones.

**Votación.**- Finalizadas las intervenciones, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 11 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y Grupo Mixto (2)-, y 14 EN CONTRA, de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2).

**Acuerdo.**- **No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNC) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613764051320203506	Página 6 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	